



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2369

C/956/2025

Montevideo, 27 de agosto de 2025

Señor Ministro de Ambiente,
profesor Edgardo Ortuño.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Nicolle Salle.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

PARTICULAR

Montevideo, 27 de Agosto de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.**Sr. Sebastián Valdomir**

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Ambiente el siguiente **pedido de informe**:

ANTECEDENTES:

El pasado 5 de agosto se realizó en Maldonado la tercera audiencia pública sobre la prospección sísmica para exploración petrolera en el mar uruguayo, a solicitud de las empresas Searcher Geodata y APA Exploration. En la misma, organizaciones sociales, científicas y ciudadanos expresaron de forma unánime su rechazo a dicha actividad, argumentando riesgos ambientales, sociales y económicos graves. A pesar de ello, el Ministerio de Ambiente aún no ha comunicado una decisión definitiva.

- ¿Cuál es el estado actual del trámite administrativo y técnico respecto a la solicitud de prospección sísmica de las empresas Searcher Geodata UK Limited y APA Exploration LDC?
- ¿El Ministerio ya ha resuelto su aprobación o rechazo?
- ¿En qué plazos se prevé una decisión definitiva?
- ¿Qué instancias de consulta pública han sido consideradas válidas o vinculantes por el Ministerio en este proceso?
- ¿Se contemplará el pronunciamiento ciudadano unánime de rechazo como un criterio relevante en la decisión?
- ¿Cuál es la valoración técnica realizada por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental en base a las observaciones vertidas en la audiencia?
- ¿Qué estudios de impacto ambiental fueron presentados por las empresas?
- ¿Qué instituciones o técnicos los validaron?

- ¿El estudio incluyó análisis sobre efectos acumulativos, desplazamiento de especies, afectación al krill, cetáceos, corales, y pesca industrial?
- ¿Qué opinión tienen las autoridades del Ministerio respecto a los riesgos señalados por científicos y organizaciones especializadas?
- ¿Por qué motivo no participaron en la audiencia representantes de DINARA, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, ni del Ministerio de Turismo, dado que estos sectores están directamente afectados por la actividad?
- ¿Qué coordinación interinstitucional se ha llevado a cabo entre el Ministerio de Ambiente, DINARA, el MGAP y el Ministerio de Turismo?
- ¿Se han elaborado informes conjuntos o diagnósticos integrales sobre el impacto potencial de esta actividad?
- ¿Cuál es el estado de avance del compromiso de Uruguay respecto a la creación de Áreas Marinas Protegidas?
- ¿Cuál es el porcentaje actual de protección efectiva?
- ¿Cómo se compatibilizan los permisos de exploración petrolera con el compromiso internacional de alcanzar un 30% de protección marina para 2030?
- ¿Se ha considerado la aplicación del principio precautorio, previsto en normativa ambiental nacional e internacional, ante la falta de estudios científicos robustos y los riesgos denunciados?
- ¿Qué medidas se prevén ante posibles daños a la biodiversidad, derrames u otros incidentes ambientales?
- ¿El Ministerio cuenta con protocolos de respuesta y sanciones claras para estos casos?

Sin otro particular, saludo atentamente



Nicolle Salle

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 27/8/25	CARPETA N° 956/25
HORA 13.17	ASUNTO N° 2182
FUNCIONARIO MARIA PIROTO	